

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de julio de 2023.

No. 53

Folleto Anexo

ACUERDO N° 115/2023

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 115/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo del presente año, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del "Programa Canasta Solidaria, para las Familias del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que, en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cincuenta de la Sesión celebrada el día 31 de mayo del año 2023, se encuentra asentado el punto número cinco y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

... 5. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de las Reglas de Operación del "Programa Canasta Solidaria, para las Familias del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023." ...

R E S O L U T I V O:

QUINTO. Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento presentó y explicó las Reglas de Operación del "Programa Canasta Solidaria, para las Familias del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023", a través de las cuales se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del referido programa; el cual tiene como objetivo general mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de la población en el municipio de Hidalgo del Parral, con algún grado de rezago social y en Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de Bienestar social, humano y de salud, mediante la venta de productos de la canasta básica con un porcentaje de subsidio que absorbe la Dirección de Desarrollo Social. Concluida la lectura se sometieron a consideración de los presentes las referidas Reglas de Operación, aprobándose por unanimidad de votos y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 630 31/V/2023

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación del "Programa Canasta Solidaria, para las Familias del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023" en los términos descritos en el referido documento, mismas que se anexan al presente para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de ley a través de la secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih, mayo de 2023

"La Capital de lo Bueno"

Lic. José Alberto Tarín Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANASTA SOLIDARIA, PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

I. INTRODUCCIÓN.

La adecuada nutrición en las distintas etapas de la vida de los individuos es uno de los principales determinantes de su salud, de su óptimo desempeño físico e intelectual y, por lo tanto, de su bienestar. Por lo que el derecho a la alimentación forma parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

De la misma manera en la actualidad, los problemas de sobrepeso y obesidad han adquirido gran relevancia por su alta incidencia y sus consecuencias en la salud de la población, derivado de la mala alimentación, así como la falta al acceso a la compra de la canasta básica, por costo elevado e inflación de precios.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, menciona que "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará."

II. JUSTIFICACIÓN.

Una de las causas del hambre es la falta de una oferta suficiente de alimentos en todas las localidades de un territorio nacional. Por esta razón, es necesario crear mecanismos de distribución eficiente.

Se han logrado avances, sin embargo, el país aún enfrenta problemas alimentarios. De acuerdo con las estimaciones del CONEVAL, en 2012 una cuarta parte (23.3 por ciento) de la población tenía carencia por acceso a la alimentación.

En el municipio de Hidalgo del Parral en al menos 110 colonias, fraccionamientos, y comunidades hay entre el 1% al 8% de población en marginación, colocándolos en zonas de alta prioridad, según los indicadores socioeconómicos, el índice y grado de marginación urbana por colonia, 2020 de la CONAPO (Comisión Nacional de Población).

En enero 2023 la canasta básica alimentaria fue 11% más cara que el enero pasado. Al corte de enero del 2023, según el CONEVAL fueron necesarios \$ 1,644.00 pesos mensuales por persona para costear sólo la alimentación en zonas rurales. En las zonas urbanas el monto escala a \$ 2,144.00 pesos por persona.

Terminó enero, pero la cuesta se ha prolongado para los hogares mexicanos. Este 2023 empezó con una tasa de inflación interanual de 7.91%, el nivel más alto para un enero desde 2001. (EL ECONOMISTA, 2023). Esto refleja que en comparación con otros bienes y servicios del INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), los alimentos han encarecido por encima del nivel de inflación general.

Las canastas básicas alimentarias se calculan con ponderaciones del INPC, incluyen alimentos de alta incidencia por su participación en el consumo total. Los alimentos básicos de una familia mexicana son:

- Huevo
- Frijol
- Tortilla de maíz
- Aceite vegetal
- Frutas y verduras
- Carne
- Pan
- Leche
- Azúcar y mieles

De los cuales se subsidiarán cuatro de los nueve productos básicos.

III. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de la población en el municipio de Hidalgo del Parral, con algún grado de rezago social y en Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de Bienestar social, humano y de salud, mediante la venta de productos de la canasta básica con un porcentaje de subsidio que absorbe la Dirección de Desarrollo Social.

IV. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar una tarjeta, con un código QR, la cual podrán utilizar los beneficiarios para la compra máxima por semana de 5 kilogramos de frijol, 5 kilogramos de tortilla, 3 carteras de huevo que contienen 30 piezas cada una y 5 litros de aceite vegetal en presentación de 1 litro, productos pertenecientes al Programa Canasta Solidaria.

V. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Se realizará una calendarización semanal del Programa Canasta Solidaria, la cual se llevará a cabo los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, misma que se dará a conocer a través de medios de comunicación del municipio de Hidalgo del Parral, abarcando 12 sectores mensuales.

VI. COBERTURA

A todos los habitantes del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que cumplan con los requisitos y criterios contenidos en las presentes Reglas de Operación, priorizando beneficiar a personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y/o habiten en zonas de alta prioridad en el municipio de Hidalgo del Parral.

VII. CRITERIOS, REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DE AFILIACIÓN.

Para determinar si las personas solicitantes cumplen con los criterios de elegibilidad será necesario que los solicitantes proporcionen la información estipulada en el presente apartado.

- Familias con ingresos medios o bajos.
- Jefas y Jefes de familia.
- Familias con integrantes con alguna discapacidad.
- Familias en pobreza extrema.
- Familias con viviendas que se encuentren situadas en la ZAP del municipio de Hidalgo del Parral, según los indicadores socioeconómicos, índice y grado de

marginación urbana por colonia, 2020 que emite la CONAPO (Comisión Nacional de Población).

- Población indígena.
- Mujeres embarazadas.

El otorgamiento de los apoyos se realizará atendiendo los principios de derechos humanos, de género y de no discriminación e igualdad. La selección de beneficiarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y siempre cumpliendo los criterios y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Las solicitudes serán atendidas la tercera semana del mes de junio del año 2023, en un horario de 9:00 hrs. a 16:00 hrs, en la Dirección de Desarrollos Social, ubicada en la Presidencia Municipal en la calle República de Cuba y Francisco miranda S/N Colonia Américas. La persona interesada tendrá que acudir en la fecha y horarios establecidos con la documentación requerida al llenado de su solicitud.

La información que deberá de proporcionar el solicitante será la siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar interesado(a) en recibir el apoyo. 2. No ser beneficiario de un programa en materia social similar al que se describe en las presentes Reglas de Operación. 3. Familias en estado de vulnerabilidad. 4. Familias situadas en las zonas de alta prioridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los solicitantes deberán acudir al llenado de la solicitud para el Programa de Canasta Solidaria y se atenderán de manera personal, es indispensable que acudan los solicitantes a las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, ubicadas en la calle Francisco Miranda y República de Cuba sin número de la Colonia Américas. • Es necesario que las personas interesadas cumplan con los requisitos que se anuncian a continuación y los cuales serán la

<p>5. Que no se duplique la solicitud de apoyo por domicilio.</p> <p>6. Familias que su vivienda se encuentre situada en las colonias marginadas, según la CONAPO (Comisión Nacional de Población).</p>	<p>base para integrar el padrón de beneficiarios. Así como proporcionar información personal necesaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de identificación oficial vigente y de este municipio del jefe o jefa de familia. • CURP del solicitante. • Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz o teléfono). • Estudio socioeconómico tipo CUIS para la acreditación del rezago social. • Número de teléfono. • Firma de aviso de privacidad. <p>La solicitud de afiliación no constituye una obligación para la incorporación de los beneficiarios al Programa.</p>
---	---

Todo trámite deberá realizarse de manera personal y una vez realizada la solicitud y entregados los documentos correspondientes se agendará a cada solicitante la fecha de visita domiciliaria, para la elaboración de un Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), por parte de auxiliares de la Dirección de Desarrollo Social, quien será la encargada de acreditar la condición y el grado de vulnerabilidad de los solicitantes. Así como la toma de foto para la credencialización para acceder al programa.

VIII. TIPOS Y MONTOS DE APOYO

El Programa de Canasta Solidaria, dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo, el cual tendrá un fondo que asciende a los \$2'038.410.67 (Son: Dos millones treinta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 67/100 M.N.) cuyo propósito es subsidiar del 10% al 20% del costo total de los productos de la canasta básica, recurso que

será financiado por el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM). Cada beneficiario deberá firmar un contrato de entrega de tarjeta para ser incorporado a la lista de beneficiarios, con la cual podrá acudir a cualquier punto de la ciudad en la que se encuentre la Canasta Solidaria.

IX. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa de Canasta Solidaria para las familias del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito, libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, relación suscita de hechos, fecha y nombre de la persona a quien vaya dirigida la inconformidad. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:

- Personalmente, en cualquiera de las oficinas de los Regidores del H. Ayuntamiento, en las instalaciones de Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n col. Américas de esta ciudad, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- Personalmente, en las oficinas de Sindicatura Municipal, del municipio de Hidalgo del Parral, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- Personalmente, en la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n col. Américas de esta ciudad.

- A través de los teléfonos (627)5274708 - (627)5274709, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- A través del correo electrónico desarrollosocial2118@gmail.com

X.CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA

- Proporcionar información falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga la Dirección de Desarrollo Social, para las familias del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- Que la persona no quiera ser beneficiaria del programa.
- La negativa de recibir el apoyo.
- Que la persona que resulte beneficiaria se encuentre inscrita en algún otro programa en materia social similar al que se describe en las presentes Reglas de Operación.
- Que el beneficiario no firme la recepción de la tarjeta.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, conforme a la normatividad vigente.

A T E N T A M E N T E
"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
"2023", C I E N A Ñ O S D E L R O T A R I S M O E N C H I H U A H U A "
H I D A L G O D E L P A R R A L , C H I H . , A M A Y O D E L 2 0 2 3

CÉSAR VICENTE GUTIÉRREZ MORA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO